

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 270 -2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 23 de mayo de 2023

VISTOS:

La Carta N° 110-2023-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de mayo de 2023, Informe N° 007-2023-HRRR/RSCI-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2023, Oficio N° 0238-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de mayo de 2023 y el Acuerdo N° 391-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Carta N° 110-2023-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de mayo de 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario, remite propuesta del Plan de Trabajo denominado "SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2023", en cumplimiento al Plan de Acción Anual-Sección medidas de control de Implementación del Sistema de Control Interno, la misma que servirá como medida de control a fin de mitigar los riesgos identificados.

Que, mediante Informe N° 007-2023-HRRR/RSCI-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2023, El Responsable de la Implementación SCI remite el Plan de Trabajo denominado "SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2023"

Que, mediante Informe Oficio N° 0238-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico eleva Plan de Trabajo denominado "SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2023", e indica que este plan servirá como instrumento de línea para el cumplimiento de responsabilidades el mismo que será reportado a la contraloría general de la república por el área responsable de esta entidad

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2023, mediante Acuerdo N° 391-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2023".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, el Documento Normativo, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2023" el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario como Responsable de la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VP de
DGA
DBU
Arch./2023
HDCM



Abg. JOSÉ LUIS PACHEO CACERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



PLAN DE TRABAJO

**“SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE
ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2023”**



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Juliaca, Mayo 2023

PLAN DE TRABAJO

“SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2023”

I. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) de la Universidad Nacional de Juliaca tiene la importante tarea de organizar, desarrollar, dirigir y ejecutar programas de bienestar para la comunidad universitaria. El objetivo principal de la DBU es contribuir a la formación integral de los estudiantes, manteniendo una preocupación constante por el bienestar físico, mental y moral de la comunidad universitaria, y promoviendo la integración entre los estudiantes.



La universidad y la DBU están comprometidas con el bienestar de la comunidad universitaria, y tienen la responsabilidad y el compromiso de proporcionar condiciones favorables para que los alumnos puedan alcanzar sus objetivos personales y académico-profesionales. En este sentido, la universidad proporciona la infraestructura y el equipamiento necesarios para cumplir con su propósito, y la DBU administra varios servicios para apoyar a los estudiantes.

Entre los servicios que ofrece la DBU se encuentran el Servicio de Comedor Universitario, el Servicio de Salud, el Servicio de Psicopedagogía, Servicio de Arte y Cultura, el Servicio de Deporte y Recreación, Servicio Social y Servicio de Biblioteca. Cada uno de estos servicios juega un papel importante en el bienestar de la comunidad universitaria, y juntos trabajan para crear un entorno propicio para el crecimiento y desarrollo de los estudiantes.



La Universidad Nacional de Juliaca, ha elaborado el Plan de Acción Anual – Sección medidas de control para la implementación del Sistema de Control Interno en la UNAJ, el mismo que tiene como finalidad identificar medidas de control para evitar los posibles riesgos identificados.

II. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley N° 30220, Ley Universitaria

Ley N° 29074, Ley de Creación de la UNAJ

Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias

Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias

Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado

Plan de Trabajo anual 2023 de la Dirección de Bienestar Universitario

Estatuto Universitario de la UNAJ

Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ

III. OBJETIVO GENERAL

Efectuar la supervisión del adecuado desarrollo de los servicios prestados haciendo uso correcto de los recursos en los servicios que ofrece la Universidad Nacional de Juliaca, mediante la Dirección de Bienestar Universitario.

3.1 Objetivos Específicos

- Determinar el nivel satisfacción de los usuarios respecto al servicio prestado de los servicios de la DBU.
- Determinar la calidad de atención en los servicios prestados en los servicios que ofrece la DBU, en la sede La Capilla, sede Ayabacas y otros locales donde se efectúe el servicio.
- Validar y mejorar los conceptos y procedimientos que se aplicarán en la prestación de servicios que ofrece la Dirección de Bienestar Universitario
- Generar conclusiones y recomendaciones que serán de conocimiento de los actores involucrados e interesados, lo que permitirá hacer más eficiente la aplicación de los recursos por parte de los servidores



IV. DEFINICIÓN DE SUPERVISIÓN

Es la acción sistemática, técnica y objetiva, orientada a determinar el uso correcto de los recursos con los que cuentan los servicios de salud, psicología, Social, Comedor Universitario, Biblioteca, Arte y Cultura y Deporte y Recreación.



V. METAS DE SUPERVISIÓN

➤ Sede La Capilla	Item 1	17
➤ Sede Ayabacas	Item 2	18
➤ Otros	Item 3	4

Se propone ejecutar un total de 39 supervisiones durante el periodo 2023.

VI. EJECUCIÓN DE SUPERVISIÓN

4.1 PERSONAL

El personal a cargo de efectuar la supervisión es la Directora(e) de Bienestar Universitario así como del personal necesario según el servicio que corresponda.

4.2 RECURSOS

- Movilidad para traslado
Sede Administrativa – Sede Ayabacas
Sede Administrativa – Sede La Capilla
Sede Administrativa – otros
- Fichas de supervisión

VII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE SUPERVISION DE ACTIVIDADES

Servicio	Item	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Salud	1	X		X		X			6
	2		X		X		X		
	3								
Psipedagogía	1		X				X		3
	2				X				
	3								
Social	1	X		X			X		4
	2				X				
	3								
Comedor Universitario	1								7
	2		X		X		X		
	3	X		X		X		X	
Biblioteca	1		X				X		6
	2	X		X		X	X		
	3								
Arte y Cultura	1	X		X		X			6
	2		X		X			X	
	3								
Deporte y Recreación	1	X		X		X		X	7
	2		X		X		X		
	3								

VIII. EVALUACIÓN

La Dirección de Bienestar Universitario deberá presentar un informe de avance de la ejecución del Plan de trabajo así como el Informe final de cumplimiento y resultado del presente plan.

FICHA DE SUPERVISIÓN

Fecha: ____/____/____ Hora de inicio: ____ hrs Hora de término: ____
 Responsable de la Supervisión : ____
 Servicio: ____ Sede: ____
 Responsable de la prestación del servicio: ____

Item	Acciones a evaluar	CALIFICACIÓN				OBS.
		1 Muy malo	2 Malo	3 Bueno	4 Muy bueno	
1	Condiciones higiénicas del ambiente					
2	Cuenta con un Plan de trabajo aprobado					
3	El personal concurre puntualmente a la oficina					
4	El personal mantiene permanencia durante el horario de atención					
5	El personal conserva y mantiene la documentación correspondiente de forma confidencial de ser el caso					
6	El personal brinda y facilita información fidedigna, completa y oportuna.					
7	El personal muestra profesionalismo durante la atención al usuario.					
8	El personal hace uso adecuado de recursos para la atención como Equipos, útiles, materiales					
9	Adecuado desarrollo del servicio prestado					
10	Proporciona un servicio público de calidad que genera satisfacción para los usuarios					

SUGERENCIAS
